Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Obras Particulares

Resolución N° 254 AP/P. D.O.P.
Asunción,

VISTO: El Expediente N° **23.926/2021**, presentado por **LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)**, en la que solicitan autorización resolutiva para la **Ejecución de Obras Civiles para Construcción de Tinglado y Oficinas de la Dirección de Administración de Materiales - Sede Boggiani.**--

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Obras Públicas de la Institución Municipal no presenta ninguna objeción al pedido.----------

Que la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 faculta a la Intendencia Municipal a resolver estas clases de solicitudes.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Resol. N° 3033/2.015 I. de fecha 28 de Diciembre de 2015 y la Resol. N° 1679/2.018 I. de fecha 12 de Setiembre de 2018, a firmar en representación de la Intendencia Municipal. ----------

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES
RESUELVE:

Art. 1° - **AUTORIZAR** a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) a la realización de la Obra para Ejecución de Obras Civiles para Construcción de Tinglado y Oficinas de la Dirección de Administración de Materiales - Sede Boggiani, con una superficie edilicia de **1700,00m2.**----------

Art. 2° - **LA EMPRESA** constructora adjudicada será responsable de obtener la correspondiente aprobación de planos y ajustarse a las disposiciones legales del Medio Ambiente y demás leyes que rigen la materia, caso contrario esta resolución quedará sin efecto.----------

Art. 3° - COMUNÍCAR, a quienes corresponda tomar nota y cumplido, archivar.

Ing. Civ. Javier Orue Gauto
Jefe Dpto. de Aprobación de Planos

Ing. Civ. Jesús Jiménez.
Director de Obras Particulares

Obs.: 1) El propietario se hace responsable de que en caso de modificaciones o ampliaciones futuras las mismas deberán ajustarse a las normativas vigentes, previa tramitación de nuevo permiso de construcción, si así no lo hiciere el Municipio se reserva el derecho de ejercitar las medidas Legales rigor. 2) El presente permiso tiene una validez de un año para el inicio de obras a partir de la fecha de su aprobación. 3) Una vez terminada la obra dentro del plazo máximo de (treinta días) 30 días el constructor o propietario deberá solicitar la Inspección Final correspondiente. Si el constructor no formulara el pedido en el plazo estipulado, vencido el mismo podrá hacerlo el propietario directamente adjuntando los documentos necesarios.----------
NRIM